



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN**

SECRETARÍA EJECUTIVA.

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 07 de abril de 2024

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las nueve horas con diez minutos del día domingo siete de abril de dos mil veinticuatro, instalados en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, ubicado en la calle 5 de mayo, número 975 oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad en presencial, contando con la asistencia de siete Consejeras y Consejeros Electorales, quienes integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y doce representantes de partido político acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;

Consejera Presidenta del Consejo General

y las Consejeras y Consejeros Electorales:

Lic. Rocío Rosiles Mejía; asistencia virtual

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza, asistencia virtual;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Lic. Alejandra Esquivel Quintero;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los Partidos Políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

C. Jahaziel Israel Sepúlveda Cantú, del Partido de la Revolución Democrática, asistencia virtual;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México;

Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández, del Partido del Trabajo, asistencia virtual;

Mtro. Aram Mario González Ramírez, del Partido Movimiento Ciudadano, asistencia virtual;

Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas, del Partido Morena;

Lic. J. Guadalupe López López, del Partido Vida NL;

Lic. Walter González Vargas, del Partido Esperanza Social nl;

Lic. Irasema Lilian García Ruiz, del Partido Liberal; asistencia virtual

Lic. Samantha Barbosa Loera, del Partido Encuentro Solidario Nuevo León; asistencia virtual

Lic. Braian Leonardo Sandoval Gatica, del Partido Justicialista;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muy buenos días, siendo las nueve de la mañana con diez minutos del día siete de abril de dos mil veinticuatro, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Muy buen día. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, les informo que existe quórum legal para sesionar y, por lo tanto, los acuerdos que llegaren a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por los que se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por el Partido Justicialista para las elecciones de:
 - 3.1. Diputaciones Locales; y,
 - 3.2. Ayuntamientos.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para la integración de Ayuntamientos, presentadas por el Partido del Trabajo.
5. Proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por los que se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para la integración de Ayuntamientos, presentadas por:
 - 5.1. Morena; y,

5.2. Coalición parcial denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN”.

Es el orden del día para esta sesión. Ahora bien, me permito informarles que previo al inicio de esta sesión, las Consejeras y Consejeros, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Sesiones han acordado retirar la discusión y votación del punto número 4 del orden del día con el propósito de llevar a cabo un mayor análisis del proyecto, por lo que pongo a su consideración esta propuesta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto del orden del día y la propuesta de modificación presentada?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales el retirar de su discusión y votación el cuarto punto del orden del día, y en consecuencia la aprobación del mismo con la modificación correspondiente, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. (Levanta la mano la Lic. Rocío Rosiles Mejía y la Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza). Ha quedado aprobado el orden del día.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde a los proyectos de acuerdo por los que se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por el Partido Justicialista. Solicito al Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – Gracias, Presidenta. “El pasado 20 de marzo del presente año, el Partido Justicialista presentó sus solicitudes de registro de candidaturas para la integración de 8 Ayuntamientos, así como para las Diputaciones Locales vía uninominales y plurinominales, respectivamente. Ahora bien, por lo que se refiere a la elección de Diputaciones Locales, una vez realizada la revisión a los requisitos que deben cumplir las personas postuladas, se desprende que estas cumplen con lo previsto en los artículos 71 de la Constitución Local; 9, 144 de la Ley Electoral del Estado; 12, 44 y 45 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el proceso electoral 2023-2024, los cuales establecen los requisitos y documentación necesaria para su registro. Asimismo, se advierte que el partido político cumplió en la postulación de sus candidaturas con las reglas de postulación de paridad de género y grupos en situación de vulnerabilidad, relativas a la postulación de personas con discapacidad, indígenas, jóvenes y comunidad LGTBTTIQ+. Por otra parte, en cuanto a la elección de Ayuntamientos, de la documentación presentada para integrar los municipios de García, General Escobedo, Hidalgo y Monterrey, se advierte que no se cuenta con por lo menos más del 50% de los cargos postulados. Ahora bien, respecto a la integración de los Ayuntamientos de Apodaca, El Carmen, Guadalupe y Juárez, si bien se presentaron planillas completas, se desprende que sus postulaciones no cumplen con lo previsto en los artículos 172 de la Constitución Local; 9, 10 y 144 de la Ley Electoral; 12,

46 y 47 de los Lineamientos de registro, que establecen los requisitos y documentación necesaria para el registro de las planillas de Ayuntamientos. Por lo anterior, y por las razones que se establecen en cada uno de los proyectos, se propone aprobar el registro de las candidaturas presentadas por el Partido Justicialista para Diputaciones Locales; y, tener por no presentada la solicitud de candidaturas para integrar los Ayuntamientos de Apodaca, El Carmen, García, General Escobedo, Guadalupe, Hidalgo, Juárez y Monterrey. Es en este sentido que se presentan a consideración de este Consejo General los proyectos de acuerdo y anexos en los términos expuestos.”

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene comentario sobre alguno de los proyectos?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. En virtud de que los proyectos se encuentran agrupados en un solo punto del orden del día, los someteré a votación en su conjunto, salvo que algún, alguna de las Consejerías desee votar por separado; de no ser así; se consulta la aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por el Partido Justicialista para las elecciones de Diputaciones Locales y, Ayuntamientos. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. (Levanta la mano la Consejera Rocío Rosiles Mejía y la Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza). Ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el siguiente punto del orden del día que corresponde a los proyectos de acuerdo por los que se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para la integración de Ayuntamientos, (ya pasó. Ahorita, un momento) para la integración de Ayuntamientos presentadas por Morena; y, la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León”. Solicito a la Lic. María Guadalupe Téllez Pérez dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Con gusto Consejera Presidenta. “El 20 de marzo del presente año, el partido político Morena y la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León”, presentaron las solicitudes de registro de candidaturas para la integración de Ayuntamientos del Estado. Ahora bien, una vez analizada la información presentada se advierte la existencia de planillas que cumplen en su totalidad con las prevenciones de que fueron objeto; planillas que cumplen parcialmente y que en consecuencia, se deberán cancelar diversas fórmulas completas; así como planillas que, al contar con cancelación de fórmulas completas y que la suma de estas haga inviable la subsistencia de la planilla al no contar con al menos más del 50% de los cargos, o incluso, se trate de una fórmula que pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad, derivando la cancelación de la planilla completa. Por lo anterior, en

los proyectos de acuerdo se propone determinar las planillas postuladas por el partido Morena y la coalición, respectivamente, para la elección de Ayuntamientos que se encuentran en posibilidad de ser aprobadas al haber cumplido de forma completa o parcial, según corresponda, con las prevenciones que les fueron realizadas por esta autoridad electoral; además, se otorga al partido político y a la coalición en comento un plazo de seis horas para que efectúen la sustitución o cancelación de sus postulaciones ahí requeridas para lograr la paridad vertical en la conformación de las planillas respectivas. En consecuencia, se reserva el análisis relativo a la aprobación de las planillas postuladas que cumplen total o parcialmente con los requisitos previstos en la normativa electoral, así como al cumplimiento de las reglas de postulación de paridad de género y grupos en situación de vulnerabilidad, relativas a la postulación de personas con discapacidad, personas indígenas, jóvenes y de la comunidad LGBTTTIQ+, previstas en la Ley Electoral para el Estado, lo cual, será motivo de análisis y/o pronunciamiento por parte este organismo electoral, una vez que el partido político informe la determinación adoptada, o bien, concluya el plazo otorgado para tales efectos. En tal virtud se presentan a consideración de este Consejo General los proyectos de acuerdo en los términos expuestos.” Es cuanto Consejera.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Consejera, ¿alguien tiene comentario sobre alguno de los proyectos?, tiene el uso de la voz el representante del PRI.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz.-

Más que nada hacer una aclaración Presidenta, porque recientemente se ha estado comentando no aquí dentro de este Instituto, sino fuera del mismo, que los registros que se está ahorita en este caso haciendo de Morena y su coalición, nada más para comentar que se ha estado diciendo por partes de unos candidatos, que ha sido culpa del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional, y también se le ha echado parte de la culpa a este Instituto, no es culpa de ninguno de los dos para ninguna manera, digo, creo que queda más que obvio con lo que se le ha circulado, que no se ha cumplido con cierto requisitos; a todos se les ha tratado igual y, pues bueno cabe señalar que es interesante esa postura, porque al final de cuentas se busca desacreditar, por ejemplo a nosotros a la coalición para decir que hemos tenido injerencia y no es así, no es así porque desde el principio lo hemos dicho, sobre todo cuando estaba el compañero Norberto que ahorita ya no está, decía, nos hacía la invitación a trabajar, bueno, ahí la invitación parecería que nada más se hizo de los dientes para afuera, porque al final de cuentas no se siguió esa invitación por parte de ellos, y me refiero específicamente a Morena, porque ahí vemos como esos requisitos que no se han cumplido, son la causa de que ellos mismos del trabajo que no han estado haciendo y que nosotros como coalición sí hicimos y que vale la pena señalar, para quien nos están viendo, que los culpables de que no salgan a campaña y que no se hayan establecido los requisitos, son ellos mismos. Entonces, vale la pena que la gente que nos esté viendo se dé cuenta de esto, que, si ahorita nos estén echando la culpa a unos partidos de lo que ellos no hicieron, bueno; que se espera

si en algún momento llegasen a ganar. Entonces, nada más para que quede claro; nosotros no tenemos ninguna culpa ni ninguna injerencia en eso, son ellos mismos y ahí está la documentación para que se den cuenta que si no han cumplido es culpa de ellos. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, tiene el uso de la voz el representante de Morena.

Representante del Partido Morena, Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas. – Muy buenos días a todas, todos y todes. Gracias por el uso de la palabra Consejera Presidenta. Los saludo a todos, les agradezco que me reciban aquí. Agradezco el comentario también del PRI porque por lo que voy a decir a continuación creo que justamente al no tener una situación agresiva o una situación correcta con nosotros, podemos ir caminando. Primero, le quiero agradecer a las áreas y a los Consejeros, todo el esfuerzo que han hecho, por los ciudadanos; y a eso me quiero referir, que son ciudadanos que integran las planillas que puedan ser postulados, y bueno también agradecer que hay las sensibilidades, se están dando tiempos, particularmente me quiero referir a dos puntos que consideramos sensibles y escuchando los comentarios de la mesa me parece que son atendibles. El primero es uno está dentro de la Coalición y el otro está fuera, que son Salinas y Cadereyta. Especialmente Cadereyta, llama la atención porque uno de los elementos, bueno, Salinas me comentaban ayer ya se entregaron varias cosas y Cadereyta, uno de los elementos fundamentales es la falta del formato EBPA. Nosotros consideramos y le queremos pedir a las Consejeras y Consejeros que justo en el planteamiento de garantizarle a los ciudadanos su capacidad de tener candidaturas y contender, y no de tener a nadie conforme a lo que aquí se ha venido diciendo, pudiesen tomar en cuenta que son municipios indígenas los dos, tanto Salinas como Cadereyta son postulaciones que tienen candidatos indígenas, lo cual implica la máxima protección posible que pueda darse. Entonces, quisiéramos pedirles al Consejo, un esfuerzo, pero merecido en términos de lo que tiene que ver con la maximización de derechos a los pueblos originarios de este Estado, de este país, a los pueblos indígenas que tanto han sido golpeados y perseguidos justamente por cuestiones de incumplimiento, cuestiones por desgracia de forma. Entonces, quisiéramos proponer que ahorita tengo el apartado de Morena, pero el equivalente que es el 2.4 B de negación de registro tanto en Cadereyta como lo que observamos en Coalición o del Verde, Salinas; se les diera vista a los ciudadanos para que manifiesten lo que a su derecho convenga, y puedan señalarse incluso ya están recibidos y obran en autos de este Instituto, en los archivos de este Instituto las constancias, se les dé un plazo razonable para que ellos y el Instituto en la maximización más amplia de derechos puedan manifestar respecto de esto incluso el cumplimiento de los requisitos. Me parece que no es incorrecto cuando hablamos de pueblos originarios y de pueblos indígenas y con eso quizás pudiésemos garantizar un paso por el cual estos requisitos al aplicar la maximización se cumplan. Me parece que es dable, está la jurisprudencia, está la razón por la cual esta acción afirmativa o esta existe y, en ese orden de ideas quisiéramos solicitar se diera este derecho para poder cumplir. Yo si quisiera, muy sentidamente señalar el caso de Cadereyta, es un

formato y ya sé que me van a decir que la ley es la ley, es un formato, pero en el caso de pueblos indígenas el asunto debe maximizarse. Nadie está diciendo que no se presente, simple y sencillamente se está pidiendo que se pueda perfeccionar por parte de alguien que integra un pueblo indígena y/o presume integrar, que se maximice el derecho. Entonces, de tal forma que en el apartado B, página 40 de 44 en el caso de Morena, no tengo localizado el otro; perdón; es muy extenso y técnico a veces esto, el de Salinas así como los que son indígenas pues se pudiera garantizar este derecho y pasarlo a una vista a los ciudadanos quizás vinculando como coadyuvante a los partidos integrantes a la Coalición y de Morena, con el objeto de garantizar mediante la ampliación de derechos el cumplimiento de requisitos que correspondan en un esfuerzo garantista, un esfuerzo constitucional donde puede permitir avanzar en este sentido. Me parece que puede ocurrir dentro de los términos razonables, un término razonable, 24, 48 horas y pudiese ocurrir así. Es cuanto Consejera Presidenta del Instituto, y muchas gracias, y gracias por recibirme, gracias por los comentarios, y la idea es que los ciudadanos puedan ser postulados y podamos competir todos. Muchísimas gracias.



Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchísimas gracias, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Secundando lo que plantea nuestro compañero Representante del PRI, pues sin duda lo que talento no da, ensayo no presta. Esto es bien sencillo, y en el caso particular y recogiendo un poco el comentario que decía el representante de Morena, pues todos los partidos políticos y coaliciones tuvieron su oportunidad para realizar sus debidas postulaciones, y pues vaya, su oportunidad, todos tuvimos el momento procesal para cumplir con lo que se nos señaló, y cabe destacar que en el caso de algunos aspirantes de Morena, por no decir nombres, quienes acudieron en días pasados presencialmente a las Instituciones de este Instituto, a denostar la labor que ha estado haciendo el Instituto. Creo que ahí es importante que se pinte una raya, por parte de esta autoridad; si bien, en más de una ocasión, incluso esta misma representación hemos tenido pues diferencias con el Instituto, pues no es la manera de arreglarlas en la calle, denostando la autoridad, si no, hay sus conductos institucionales y en la mesa pues siempre conducirnos con el respeto que se merece esta autoridad, y creo que todos quienes integramos el Consejo General aunque no tengamos voto y sí quisiera Presidenta, si se pudiera por parte del Consejo, pues hacer la precisión como lo detallan en los respectivos dictámenes, que no fue tema de una propia omisión de esta autoridad o un dolo o intervención por parte de las otras fuerzas políticas, si no fue la misma impericia por decirlo de una manera, de quienes hicieron el registro de la solicitud de las candidaturas y por lo que veo, la demora en subsanar las prevenciones que se les hicieron, que pues ameritaron pues todas estas observaciones. Entonces, no fue una cuestión de esta autoridad a nuestro juicio, y está muy claro en el dictamen y lo que, si fue, fue una notable impericia otra vez de quienes registran las fórmulas por parte de esa coalición y ese partido político. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, sí, tiene el uso de la voz el representante de Esperanza Social nl.

Representante del Partido Esperanza Social nl, Lic. Walter González Vargas. – También secundando a quien me antecede la palabra, pues efectivamente todos los partidos políticos acatamos tanto las leyes como los lineamientos aprobados en este propio Instituto; entonces creo que no se vale apelar a un tema además muy delicado como lo es el indigenista. Hay muchos jóvenes aquí, me da gusto y sin que parezca cátedra, pero también es importante señalar que por lo menos en el estado de Nuevo León no tenemos grupos o pueblos indígenas originarios; también no olvidemos eso, es decir, todos los partidos o la mayoría postulamos candidatos indígenas, pero estableciendo las propias reglas establecidas; lo que tenemos aquí es población migrante de origen indigenista a diferencia de muchos otros estados que sí tienen pueblos originarios indígenas. Entonces, no se vale, insisto, apelar un tema obviamente tan delicado, puesto que efectivamente, históricamente han sido relegados en la sociedad que vivimos, y pues efectivamente también tuvimos aquí a un partido político que cuyas solicitudes de candidaturas desafortunadamente no le fueron admitidas o aceptadas precisamente; precisamente porque no cubrieron los lineamientos y la legislación establecida. Así que yo apelo a que Instituto no tome en cuenta la petición anteriormente señalada. Es cuanto, gracias.



Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Tiene el uso de la voz el representante de Morena.

Representante del Partido Morena, Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas. – Muchas gracias Consejera Presidenta de la Comisión. Bueno, pues entonces ya no entendí, porque entonces se nos dice que se agradece el esfuerzo, se saluda la vista, se viene y se dice no tenemos nada en contra de ellos, pero, pero, pero no se los den, no tienen derecho, no chantajeen con el asunto de los pueblos indígenas porque es muy delicado. No, no, no. Entonces ya no entendí, si nosotros somos los agresivos o hay una actitud pasivo-agresiva que es lo que suele ocurrir. Yo estoy pidiendo conforme a principios y valores consagrados en la Constitución, y respecto a la legislación que se tome en consideración la propuesta que me parece razonable y proporcional para darle salida a candidaturas que predican de sí mismas que son indígenas, y que tenía yo entendido que merecen la mayor protección. Entonces, estoy haciendo el comentario en ese sentido, es válido no apoyar, pero lo que no es válido es decir por un lado que no estamos siendo congruentes, cuando estamos diciendo gracias por los esfuerzos, gracias por el trabajo. Miren, ustedes aquí necesitamos ver si hay una maximización y que se nos diga con un argumento general que no es posible garantizarle a los pueblos y comunidades indígenas un trato preferente, derivado de su situación particular, entonces, y además porque yo sí lo estoy argumentando, y dicen, bueno es que aquí no hay; bueno,

lo que sucede es que hay una cuota y esa cuota se debe a una razón, que es que en este país existen pueblos indígenas. Pues es la solicitud respetuosa, yo sí sé que al calor de las elecciones pues la desesperación y la angustia nos come, pero les pido a todos comprensión y yo estoy haciendo solicitudes conforme a derecho ante las Consejerías, y yo quisiera que en ese mismo sentido se nos pudiese entender y ojalá nos acuerden de conformidad, y la otra parte del discurso pasivo agresivo de “ustedes son los violentos, pero no les den nada”, no garantizan a los ciudadanos la candidatura pues es una cosa a la que estamos acostumbrados, pero que cuando se inició aquí la discusión pensé que era en otro tono. Yo quiero nuevamente agradecerles a las áreas, nuevamente agradecerles a todos que se haga el esfuerzo y que garanticemos a los ciudadanos poder ir a elecciones. Muchísimas gracias Consejera Presidenta.



Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muchas gracias, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta.

De nueva cuenta, pues vaya creo que el propio compañero de Morena lo relata muy bien cuando él dice “pues no entiendo”, pues se nota que no entendieron, por eso las postulaciones están saliendo bastante mal y a destiempo, y además, sí hay que ser muy claros, precisamente de una impugnación artificiosa, de mala fe y políticamente operada más que jurídicamente sustentada, pues buscaron dañar a la Coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, que producto de ese artilugio jurídico que se operaron, pues la coalición se vio afectada y tuvo la posibilidad de presentar sus registros días después del 20 de marzo, y aun habiéndolas presentado después, después de cuando la presentó la Coalición de Morena y Morena mismo, pues nosotros sí la hicimos tan bien y lo suficientemente bien, y reconocimos también el valor del Consejo y el acompañamiento de este Instituto para postular adecuadamente también nuestras fórmulas, y todas nuestras candidaturas, es decir, Morena y su coalición tuvo días de más, tuvo los días que todos los partidos tuvieron y la única distinción fue la Coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León”, que tuvo menos días; aún con menos días, esta Coalición hizo las cosas mejor y a tiempo y alcanzamos a salir el 31 de marzo; hay que ser muy claros, ahí como bien lo dijo el representante, cito textual “no entiendo”. Pues sí, no entendió, y por eso lo están haciendo mal o algo están haciendo mal y están reclamando una indebida consideración para esos Ayuntamientos que tienen cuota, acción afirmativa en favor de la población indígena. Por otro lado, dado el volumen de lo que se tiene enfrente con los proyectos de dictamen; lo delicado y complejo que son estos, sí pedimos a este Consejo General que dado que se nos circularon por ahí de las 8:38 de la mañana de hoy, nos permitan un receso también, para estar en posibilidad de estudiarlos adecuadamente, porque hay casos incluso donde hay una ampliación indebida de lo resuelto por la Sala Regional de Monterrey en esta semana respecto al JRC/23, y sí necesitamos estar en una mejor posibilidad de estudiar lo que se está sometiendo ante este Consejo, y poder vaya, en su caso hacer una vigilancia adecuada;

pediríamos un receso pues prudente Presidenta, y se lo dejamos a su mejor consideración, y vaya, simplemente eso. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Si les parece bien, estaríamos sometiendo a votación la propuesta de tener una hora para revisión del acuerdo. ¿Estarían de acuerdo las Consejerías?, sí, de acuerdo. Ok.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación de un receso de una hora para que los partidos lleven a cabo una revisión previa del proyecto de acuerdo. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. (Levanta la mano la Consejera Rocío Rosiles Mejía y la Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza). Ha quedado aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Regresaríamos a las 10:43

PRIMER RECESO

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy buenos días siendo las 10:47 del día 7 de abril del 2024, continuamos con la sesión. Solicito al Secretario verificar de manera económica si existe quórum legal.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Claro que sí Presidenta, informo que para esta sesión se encuentran presentes de manera presencial cinco Consejeras y Consejeros Electorales, y de manera virtual dos Consejeras Electorales. Asimismo, por parte de los partidos políticos se encuentran presentes de manera presencial, siete representantes y cinco representantes de manera virtual, así como el de la voz en mi calidad de Secretario, por lo que le informo que existe quorum legal para continuar con esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Sesiones, le solicito al secretario someta votación de Consejerías y Consejeros Electorales la aprobación de un segundo receso de 2 horas a solicitud del Consejo para continuar con la revisión.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Tiene el uso de la voz el Representante del PRI.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz. -
Presidenta, precisamente apoyar esa moción porque el asunto, pues sí requiere todavía de más análisis y estamos viendo algunos detalles. Entonces, nada más para comentar eso.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. -
Muchísimas gracias, tiene el uso de la voz el Representante de Morena.

Representante del Partido Morena, Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas. - Sí gracias, bueno todo análisis beneficia, todo análisis ayuda. Me parece que este sí se informa lo que se está moviendo o lo que se movería, pues está muy bien, me parece que podríamos ir con un acuerdo más fortalecido. Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. -
Muchas gracias. Sí (asentó con la cabeza).

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. - Gracias Presidenta, recogiendo otro comentario, que es el comentario el Representante de Morena o sea nuestro juicio es muy claro ¿no?, lo que somete este proyecto de acuerdo, y pues estimamos que no están las condiciones dadas en el planteamiento del acuerdo para que se apruebe el registro de las candidaturas de la Coalición "Sigamos haciendo Historia" en los términos que se plantean, y pues creemos que están las condiciones dadas, simplemente pues para rechazar ese proyecto de acuerdo, y no sé si valga la pena, pues en su caso someter en otra oportunidad otro proyecto de acuerdo con los análisis que se tengan producto de esta revisión que estén haciendo. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. -
¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, sí, tiene el uso de la voz el Representante de MC.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Aram Mario González Ramírez.
Gracias Presidenta. Muy buenos días a todas, a todos. Sí nada más para como lo comentaban ahí mis compañeros, nada más si, por el receso por el siguiente receso de 2 horas, no más sino dejar muy en claro para la gente que nos está siguiendo, que nos está viendo; las precisiones que se vayan a hacer en el proyecto de acuerdo, o sea, no más para sí tener muy establecido: qué precisiones. Y aprovechar la revisión para dos, tres cuestiones ahí de forma en los acuerdos, ortografía y demás. Pero sí, nada más dejar bien claro que el receso es para adecuar los acuerdos o para modificación. O sea, no más estar todos en el mismo canal. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Sí, así es. Muchas gracias. Tiene el uso de la voz el Representante del Partido Justicialista.

Representante del Partido Justicialista, Lic. Braian Leonardo Sandoval Gatica. – Sí muy buenos días. Antes del receso, quiero dejar manifestación, quiero dejar constancia de nuestro movimiento del Partido Justicialista, de que nos sumamos a la revisión solicitada a la reconsideración solicitada por el compañero del partido Morena; debido a que, lo voy a mencionar antes del receso. Debo mencionar, que el sistema nos falló, el sistema nos falló para nuestro partido el día precisamente de las prevenciones, nos habilitaron el sistema y subimos lo que estaba dentro de las condiciones que el mismo Instituto puso, y para una mayor certeza les comento que para una mayor certeza trajimos la papelería en físico, para que no quedara ninguna duda de nuestra presentación completa de los Ayuntamientos. Ahorita quisiera pasando el receso, volver a tomar la palabra, porque aunque será un punto anterior, Considero que es un punto este, que también nos perjudicaría enormemente, y dejaría en estado grave y en un estado de no competir al partido que cuenta con el mayor porcentaje de jóvenes en Nuevo León; dejaría en estado de no competir a un partido nuevo que afortunadamente ha logrado movilizar a la juventud de Nuevo León, y resultaría contradictorio para el Instituto que alza con tanto énfasis la bandera de los jóvenes, negar la oportunidad al Partido Justicialista de competir en Ayuntamientos. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, tiene el uso de la voz el Representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Presidenta, pues, siguiendo la misma lógica que plantea el representante del Partido Justicialista, que pues a ellos como bien lo refiere, se les aplicó un estándar ¿no? de decisión por parte de este Consejo General, mismo estándar que pues pareciera no está aplicándose a la Coalición “Sigamos Haciendo Historia”, quien pues evidentemente tiene prevenciones en materia, incluso hasta de paridad de género y pues, vaya si sus registros, si sus planteamientos no están en condiciones de ser aprobados, pues no deberían de ser aprobados por más recesos que hagamos, pues no podemos hacer tampoco gimnasia jurídica ¿no? Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Tiene el uso de la voz el Representante de ESO.

Representante del Partido Esperanza Social nl, Lic. Walter González Vargas. – Gracias. Solamente una moción de orden porque ese punto ya se aprobó, ya se votó; era el punto tres. Entonces, creo que ya estamos fuera de tono.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, tiene el uso de la voz el Representante del PRI.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz. – Presidenta Gracias. En el mismo sentido de mi compañero Daniel Galindo, verdad y, además, lo que señala mi compañero Walter, tiene razón ese punto ya había quedado agotado. Nada más comentar que, bueno, esto se hace con esa intención para que no sé, en su análisis se vea de que en efecto estoy de acuerdo, o sea, para que no se esté como que aprobando algo a pedazos y es precisamente por ese motivo que vamos a ver con más a detalle en el receso ok.



Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Tiene el uso de la voz el Representante de Morena.

Representante del Partido Morena, Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas. – Muchas gracias. Nada más recordar que lo que está en juego es la posibilidad que podamos tener elecciones y competir, digo si hay alguna manifestación de necesidad de participar por parte de los partidos, no debería de presentarle a nadie ni Acción Nacional ni al PRI ningún problema. Creo, que todos tenemos que competir, yo no quisiera de señalar, se tiene miedo eso no, los estoy llamando a privilegiar el derecho de los ciudadanos a ir a elecciones. Si se niega pues evidentemente perdemos todos. Muchas gracias Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Tiene el uso de la voz el Representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. De nueva cuenta, recogiendo los planteamientos del Representante de Morena ¿no?, que sea que dejaran a las opciones, pues participar. Pues hubieran hecho eso con la Coalición “Sigamos Haciendo Historia”, su coalición lo hubieran hecho bien y también lo hubieran hecho con la Coalición “Fuerza y Corazón x Nuevo León” cuando presentaron una impugnación mañosa, tramposa y sucia, con la cual retrasó la participación de muchos ciudadanos en este proceso democrático. Por otro lado, insistimos, el estándar debe ser el mismo, el estándar con el que se ahora se votó en esta sesión una decisión que, pues perjudicó al Partido Justicialista, ese mismo estándar debe ser aplicable a la Coalición “Sigamos Haciendo Historia” y a Morena. Ese es nuestro planteamiento, toda vez que pues bueno, es evidente que hay inconsistencias y errores en su postulación. Entonces pues una de dos o se debe de demorar o no se debe haber convocado a esta sesión o se les debe de negar el registro correspondiente en los Ayuntamientos que hubiera algún defecto. Es cuánto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. Muchas gracias, ahora tiene el uso de la voz del Partido Justicialista. Solamente te pido que sea en relación con la solicitud del receso.

Representante del Partido Justicialista, Lic. Braian Leonardo Sandoval Gatica. – Sí, sí, sí, me parece, no quisiera que desacreditaran nuestra participación por el hecho de que no es el punto, para el Partido Justicialista es oportuno opinar, opinar durante este punto el punto cinco, así que por favor le pido a los compañeros que desacreditan nuestra intervención que no lo hagan, que no lo hagan porque no es una cosa simple, no es una cosa sencilla, no es una cosa sin importancia; la que se está jugando ahorita, es la supervivencia de nuestro partido así que por favor no lo desacrediten.



Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Tiene el uso de la voz el Representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Entiendo el planteamiento del receso que ya está pues bastante avanzado por las Consejerías. No obstante, lo que hemos estado planteando cuya petición reiteramos; adicionalmente a ello solicitamos si nos pueden hacer llegar en su oportunidad en este o en estos momentos, dado que hay alguna posible cancelación de participación en Ayuntamientos de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia” pues que informen también a estas representaciones partidistas cómo quedarían los brackets o las parejas de Ayuntamientos, en la secuencia de paridad de género que postularía en su caso esta coalición. Lo anterior, porque si bien dejarán de participar algunos Ayuntamientos, pues las parejas de un de: municipio hombre, mujer o mujer, mujer. Según corresponda la matemática que había hecho este Instituto, pues se vería evidentemente afectada y el cálculo sería diferente. Por lo cual, pues también las representaciones en nuestro deber de vigilancia pues estamos en la obligación y en el deber, y también esta autoridad de conocer cómo quedaría esta secuencia a fin de poder también observar y vigilar el cumplimiento de la paridad de género vertical, horizontal y transversal. Entonces les pediríamos, sí en su caso que adopten la decisión del receso, pues también nos informen sobre durante el mismo cómo quedarían estos Brackets, a fin de poder también nosotros realizar el estudio conciencia de lo que se vaya a votar en su momento. Gracias, es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Así es, muy bien. Muchísimas gracias. Sí, tiene el uso de la voz el Representante del PRI.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz. – Reitero la petición Presidenta nada más para nosotros poder analizar bien eso. Sería todo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchísimas gracias, ¿Consejera Guadalupe Téllez?, muy bien, entonces sometemos a votación, por favor Secretario, el receso de 2 horas a solicitud del Consejo.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las y los Consejeros Electorales un segundo receso de dos horas para que llevemos a cabo una revisión del proyecto. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. (Levanta la mano la Consejera Rocío Rosiles Mejía y la Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza). Ha quedado aprobado por unanimidad.

SEGUNDO RECESO:

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy buenas tardes, siendo las trece horas con nueve minutos del día 7 de abril de 2024 continuamos con la sesión. Solicito al Secretario verificar de manera económica si existe quórum legal.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidencia. Informo que para esta sesión se encuentran presentes de manera presencial 6 Consejeras y Consejeros Electorales y de manera virtual una Consejera, así mismo por parte de los partidos políticos se encuentran presentes de manera presencial 8 representantes y de manera virtual 4 representantes, incorporándose de manera presencial del Partido del Trabajo el Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández. Así como el de la voz en calidad de Secretario. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Continuamos con el orden del día de la sesión por lo cual cederé el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para señalar las modificaciones al proyecto de acuerdo.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto. Me permito señalar las modificaciones del proyecto de acuerdo y son las siguientes: En el proyecto correspondiente a Morena en la página 10 se agregó un antecedente 1.31 para dar cuenta de un escrito presentado por Acción Nacional a través del cual realiza diversas manifestaciones con relación a este punto del orden del día. Así mismo, en la página 24 en el cuadro de análisis del municipio de Galeana se modificó la redacción inicial que decía “Con motivo de la cancelación de la fórmula de la segunda regiduría”, ahora dice “Con motivo de la cancelación de diversas fórmulas”, por último en la página 33, en el apartado de requisitos de elegibilidad informales se agregó un antepenúltimo párrafo para dar contestación al escrito presentado por el partido Acción Nacional de la siguiente forma “lo anterior no obstante lo manifestado por la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, en la que manifiesta que lo aquí determinado excede lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SMJRC23/2024, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, toda vez que contrario a lo que sostiene, se considera que esta determinación se ajusta a los parámetros dictados por dicho órgano jurisdiccional, preponderantemente a la tesis del 56/2016. En la página 36

después de la tabla de análisis de cumplimiento de paridad de cuotas de la planilla de Villaldama se elimina el párrafo siguiente “ahora bien con relación al proyecto que corresponde a la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León” se realizaron las siguientes precisiones: en la página 10 se agregó un antecedente 1.28 para dar cuenta de un escrito presentado por el Partido Acción Nacional a través del cual realiza diversas manifestaciones con relación a este punto del orden del día; en las páginas 21 a la 25 en el apartado de planillas que cumplen parcialmente y en consecuencia se deberán cancelar fórmulas completas se eliminó “el Ayuntamiento de General Escobedo de las planillas que cumplen parcialmente incluyéndolo en el cuadro de análisis”; en la página 29 en el apartado de requisitos de elegibilidad y formales se agregó un antepenúltimo párrafo para dar contestación al escrito presentado por el Partido Acción Nacional con la misma redacción que fue referida en el proyecto de Morena; en la página 30 en el apartado vista al partido político, se agrega a este apartado la prevención correspondiente a las planillas de Dr. González y General Escobedo y se quita la referencia a la correspondiente a Villaldama; en el apartado de cancelación de planillas que inicia en la página 34 se elimina el correspondiente al Ayuntamiento de Dr. González, en el mismo apartado en su segundo párrafo se corrige la referencia de los municipios de Cadereyta, Dr. Arroyo, Dr. Coss, Galeana, General Zaragoza, los Ramones y Santiago, siendo lo correcto Salinas Victoria y Rayones. En el apartado de puntos de acuerdo se modifican los puntos segundo y cuarto, y se agrega un quinto y sexto para quedar como sigue: segundo se determina las planillas postuladas por la coalición Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León para la elección de Ayuntamientos de Bustamante, Cerralvo y Parás se encuentran en posibilidad de ser aprobadas al haber cumplido de forma parcial las prevenciones que fueron objeto por esta autoridad electoral en los términos expuestos. Cuarto se reserva el análisis y o pronunciamientos que correspondan hasta en tanto el partido político cumpla respecto a los Ayuntamientos de El Carmen, Dr. González, Guadalupe y Monterrey, la modificación requerida mediante el presente acuerdo o bien hasta que concluya el plazo otorgado por este organismo electoral para tales efectos en lo considerando en el punto 2.4 del presente acuerdo. Quinto: se previene a la coalición a fin de que dentro del plazo de seis horas otorgado, presente la documentación relativo a la persona postulada a la décima regiduría suplente del municipio de General Escobedo que se encuentra señalada en el considerando 2.4 inciso a), fracción cuarta del presente acuerdo. Sexto: Se niega el registro a la planilla postulada por Morena en los municipios de Iturbide, Melchor Ocampo, Mina, Rayones y Salinas Victoria, en los términos del considerando 2.4 inciso b) del presente acuerdo. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien. Sí.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – En tal virtud, debido a que los proyectos se encuentran agrupados en un solo punto del orden del día lo someteré a votación en su conjunto, salvo que algún, alguna de las Consejeras y los Consejeros.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Sí, tiene el uso de la voz el representante de Morena.

Representante del Partido Morena, Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas. – Dos manifestaciones nada más, muchísimas gracias. Solo señalar, uno, no conocimos el oficio del cual se está dando contestación, y en ese orden de ideas solo para consignar, me parece correcto lo que está diciendo la autoridad electoral administrativa al resolverlo respecto del JRC23, y en ese mismo orden de ideas, a solo consignar que además de que no se conoció, establecer que al acompañar lo señalado por la autoridad electoral invoco para todos los efectos legales, la aplicación del criterio en el caso concreto del acuerdo en análisis en acompañamiento a la determinación de la autoridad, por lo tanto ya no hay ningún elemento en el cual se pueda tomar en cuenta que no existe erga omnes en el sentido de la solicitud, porque lo estoy solicitando, y además estoy diciendo que no lo conocí, lo anterior tanto para los efectos del acta o si se quiere glosar en el acuerdo en el sentido de que ante el escrito que no conozco, pero que se señala y se contesta, invoco la aplicación del criterio aprobado por la Sala Regional Monterrey, en el sentido de declarar inconstitucional la parte correspondiente al artículo 136 y su inaplicabilidad para todos los efectos legales, tanto en este acuerdo como en el acuerdo de la Coalición Sigamos Haciendo Historia, los dos acuerdos, lo invoco y solicito se señale esta manifestación en ese sentido para todos los efectos legales, y en defensa de lo antes expuesto, y también para no impedir el flujo correcto de la notificación correspondiente a estos acuerdos, y que tengamos ya candidatos, llamando respetuosamente a Acción Nacional y al Partido Revolucionario Institucional a que permitamos que la gente sea la que decida y que los candidatos se presenten, y esto también lo pido para también ellos en su caso les beneficie, no solo para nosotros, y también para los demás partidos políticos aquí presentes, es la solicitud ampliada. En segundo lugar nada más para manifestar que en el asunto de la solicitud indígena, no hubo un razonamiento, pero lo que nosotros quisiéramos solicitar es que se estableciera un término entre de dos o cuatro horas para completar el asunto de formatos, tanto en Cadereyta como en el otro municipio, les pido yo disculpas, ya me acorde, este discúlpeme no me acordaba y ojalá puedan acordarlo de conformidad, y sí, no, agradecer que me hayan escuchado y nuevamente agradecerles a todos los que han sido respetuosos conmigo y me han tratado bien el recibimiento. Es cuanto Consejera Presidenta. Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Precisamente los oficios que allegamos, y en particular a lo que hace al juicio de revisión constitucional 23 de este año, lo que se busca efectivamente es que no tenga un efecto generalizado la inaplicación de la norma, y hay que ser muy claros con lo que dijo la Magistrada Aguila-socho

respecto a este caso en particular, y ella como tal refirió en su exposición y en el mismo sentido lo refiere la propia sentencia, que no se puede excluir del cumplimiento del orden jurídico, no, esta sentencia no tiene efectos generales de así tal cual dice previo a los resolutivos dice: no tienen efectos generales de declaración de expulsión de la norma del sistema jurídico, sino que en principio dicha decisión resolvió la controversia del caso, es decir, no aplica para todos aquellas personas como las candidaturas, por ejemplo de la presidencia municipal de Santiago, quien no está en el mismo supuesto material, quien no combatió el acto en tiempo y forma, a diferencia de esas tres personas que en su oportunidad sí lo hicieron, lo que está resolviendo el Consejo General y que solicita también el compañero de Morena, es efectivamente alejarse de lo resuelto por la Sala Regional Monterrey, que literalmente así lo dice, no tiene el efecto de declarar la expulsión de la norma del sistema jurídico, lo que están resolviendo es darle efectos generales y posiblemente incurrir en una responsabilidad este Consejo General, no compartimos ese criterio que se expresa la Sala Regional Monterrey en cuanto a esos casos concretos, porque la consecuencia del acuerdo que están planteando, pues es precisamente lo que pide el compañero de Morena, lo que expresamente no dice la sentencia y que literalmente dice ese no es el efecto, el efecto no es excluir del sistema jurídico mexicano el párrafo octavo del artículo 136 de la Ley Electoral, que es lo que sí están proponiendo, de ahí que deviene una ilegalidad e inconstitucionalidad de lo que están resolviendo, y recojo también lo que decía la Magistrada Aguila-socho y es tal cual dice esta Sala Regional y este Tribunal Electoral no tienen atribuciones para declarar la inaplicación de una norma, así contundente, y lo dijo, ni siquiera la Sala Superior consecuentemente tampoco este Consejo general, por lo tanto ese beneficio de las personas que combatieron en su oportunidad la aplicación del artículo 136 párrafo octavo, hasta lo que se tiene registro y lo dijeron también en esa sesión de resolución, solamente es para tres personas, solamente esas tres personas y está por verse porque está combatiendo también sigue sub judice, dice por lo tanto no alanza a nadie más, en ese sentido no debe ser, no se debe de conceder la petición del compañero del partido Morena, que si bien también lo saludamos y recibimos con mucho gusto en este Consejo General, siempre es bienvenido, pero no tiene ni pies ni cabeza esa petición, ante la literalidad de lo resuelto por la Sala Regional Monterrey, y la literalidad de los mismos argumentos de la Magistrada Presidenta. Eso por un lado en lo que hace a esta cuestión muy particular del artículo 136, por otro, también Presidenta, queremos traer a consideración de este Consejo General lo que habíamos peticionado previo al receso, es que se nos informaran los pares de los municipios con los que se habría de conformar esta posible nueva paridad de género, considerando que pudiera haber ayuntamientos en donde no habría postulación de las candidaturas, y esto sí afecta la secuencia de paridad y el cálculo de la paridad vertical, horizontal y particularmente la transversal, conforme el artículo 15 fracción segunda de los lineamientos para garantizar la paridad de género en las diputaciones locales y ayuntamiento para el proceso electoral 2023-2024, cuyo anexo 3, y también bueno los anexos correspondientes a los resultados de los ayuntamientos, pues nos marca cuáles son los posibles modelos de postulación que estas representaciones desconocemos, todos los que estamos en este Consejo General, porque no se nos ha circulado ese modelo de postulación, por lo tanto

atendiendo esos dos puntos que estamos planteando, agregamos uno en vía de consecuencia y creemos que es muy lógico, en el entendido que se desconoce la totalidad y la secuencia de la paridad de género transversal que habría de observar tanto Morena y la coalición, por vía de consecuencia no es dable resolver en este momento sobre aprobar o rechazar los registros que está planteando el partido político y su coalición, de manera parcial se tendrían que resolver en un solo momento, porque sí existe también la posibilidad real y material que incumplan estas supuestas condiciones que se les están dando, máxime que ya vaya van juntos ambos morena y la coalición son una misma realidad matemática, y dependiente uno de sí mismo y uno del otro, viendo cómo se cumple la acción afirmativa en el conjunto de morena, y en el conjunto de la coalición no se pueden resolver de manera separada, más aún si existe un riesgo en el que incumplan, por lo tanto lo que pedimos a este Consejo General es algo muy sencillo, que se resuelva si es necesario en la noche de hoy, adelante, pero que se resuelva en un mismo acto sin condicionar si es necesario, vaya que si ellos estiman a bien hacer las adecuaciones y demás que tengan que hacer, pues que las hagan, pero que se vote en un solo momento lo que se tenga que resolver en cuanto a estas postulaciones, y no así ahorita aprobar unas cuantas, pero tal vez con una condición y chance cumplan y si ese chance cumplen o incumplen, pues sí pudiera a nuestro juicio, hasta lo que conocemos, afectar la secuencia de paridad de género y los pares que están identificados en el anexo 3, si no me falla anexo 2, de los lineamientos de paridad de género, los cuales no conocemos estas representaciones cual sería el modelo matemático aplicable a Morena y la coalición, dado todo este movimiento que están haciendo de último momento, creemos que lo más limpio prudente e incluso hasta cierto punto beneficio para Morena y su coalición, es que se resuelva en un solo tanto, en una sola exhibición en un solo momento. Es cuanto Presidenta. 

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –
Ahora tiene el uso de la voz el representante del PRI.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz. –
Gracias Presidenta. Solamente para ser puntual, un comentario para aquí el compañero de Morena, pues nada más para que no haya circunstancias que se puedan malinterpretar ni mucho menos, nada más atender, si existe la posibilidad de que se pueda atender la solicitud en el tema de los indígenas, para que puedan cumplir con ese sentido nada más para que pues las acciones afirmativas en ese aspecto no se vayan, vean afectadas nada más con eso, ok sería todo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –
Gracias, ahora tiene el uso de la voz el representante de Morena.

Representante del Partido Morena, Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas. – Muchas gracias. Exacto, es la idea que todos podamos participar y estar ahí. Solo quisiera puntualizar varias cosas, nos asista la razón respecto a los bloques porque en el propio cuerpo del acuerdo se están haciendo

los cálculos y se están haciendo las previsiones en ese sentido entonces, lo que se está manifestando sí puede llegar a, cómo decirlo para no sonar, he llamar la atención, a quien lo ve desde afuera, pero quien tiene conocimiento del acuerdo inmediatamente cae en cuenta de que lo que se está diciendo no es así, o sea el acuerdo tiene esa previsión por supuesto que la autoridad electoral está cuidando el ajuste en todo momento, el segundo caso elemento yo diría que contrario a lo que afirma el PAN, no le asiste la razón porque está firme el criterio del Tribunal Electoral local que decretó la inconstitucionalidad en ese sentido, vuelvo a reiterar mi solicitud de que se inaplique por lo que ya se ha señalado para este caso, estos dos casos tanto Morena como Sigamos Haciendo Historia por Nuevo León, por sí existe duda estoy ahí ya haciendo la invocación y que hay que señalar la razón del por qué, y de nuevo vamos al mismo tema de derechos y de participar porque existe, ese artículo establece una limitación excesiva al derecho de ser votado y en última instancia reforzar lo que se ha señalado aquí, aunque no lo tengo en texto que el Secretario Ejecutivo ha hecho una invocación de los parámetros con los cuales la inaplicación de normas actúan en el caso de la Sala Superior a la luz de la Jurisprudencia 56/2016 y en esa jurisprudencia se establece que debe de entenderse por declaración de inconstitucionalidad por inaplicación que está decretada a nivel constitucional, tanto para la Sala Superior y sus Salas Regionales como en el uno constitucional, en donde este paradigma de inaplicación de normas fue superado con las reformas del 2011; entonces, teniendo en cuenta estos elementos a nosotros nos queda claro que no se tiene la razón, y si aun así hubiese duda he hecho la invocación al caso concreto, y pedido que se agregue además de señalar cómo debe ser, que aunque no conozco el escrito, estoy haciendo los señalamientos debidos, sería cuanto, agradeciéndole a la representación de Revolucionario Institucional, aceptar justamente que podamos abrir las acciones afirmativas al cumplimiento de los requisitos y así poder contender. Muchísimas gracias y también solicitarlo para todos.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Ahora tiene el uso de la voz el Consejero Alfonso Roiz.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Gracias presidenta. Me refiero nada más al punto concreto en relación a la aplicabilidad de la sentencia ya multicitada del Tribunal Electoral local, en cuanto a la inaplicación del artículo 136, solo para señalar que lo que se señaló por parte de la Sala Regional Monterrey, en la sesión precisamente de la resolución la magistrada Valle Aguilascho, como dice el representante Daniel, nos dice de forma muy ilustrativa que la sentencia del Tribunal local es una sentencia que perfila, y esto es lo digo textual, que perfila una interpretación normativa, y que esa decisión es una decisión orientadora para casos similares en lo que ve a la actuación de las autoridades administrativas electorales solo de la entidad es decir la Sala Regional Monterrey dice que hay, digamos, si bien dice que no hay tal cual una inaplicación con efectos erga omnes o con efectos generales, es decir, expulsando la norma del cuerpo jurídico, en el que está inserta, sí puede ser aplicada, mejor dicho sí puede ser aplicado el criterio de no tener en cuenta esta norma que fue inaplicada por el Tribunal Electoral local para otros casos

similares, cuáles casos similares, la Sala Monterrey cita la tesis 56 de 2016 de la cual ya nos hacían el señalamiento y la tesis 56 de 2016 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señala que hay, digamos, hay, lo tradicional es que hay dos tipos de aplicación de inaplicaciones, es una inaplicación entre partes la inter partes o la inaplicación con efectos generales o erga omnes sí dice el Tribunal Electoral dice la Sala Superior que hay en su concepto una, digamos, una suerte de caso que están distinto a estos dos, y dice que existen, estoy citando, existen determinados casos en los que dichos efectos pueden trascender a la esfera de derechos de una persona o grupo de personas, que no habiendo sido parte formal en ese procedimiento se encuentren en una misma situación jurídica y fáctica, respecto del hecho generador de la vulneración alegada, es decir, la Sala Regional citando esta tesis de la Sala Superior, lo que dice es que si formalmente no hay como tal un efecto general de la inaplicación, ciertamente puede ser invocado para los casos similares en los cuales le sea aplicable los mismos razonamientos que ya estuvieron vertidos en la sentencia del tribunal local, en términos digamos un poco más coloquiales, es que este criterio sería también aplicable para todos esos casos similares que estuvieran en ese mismo supuesto, y que estuviéramos contemplando que la autoridad administrativa local que tuviera que ver ese artículo 136, que el Tribunal Electoral local dice que es inconstitucional, y que además esa inconstitucionalidad es reiterada y confirmada expresamente por la Sala Regional Monterrey, es lo que estaría proponiendo esta autoridad administrativa, seguir con ese mismo discurso jurídico que ya han señalado los Tribunales Electorales respectivos. Muchas gracias Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. De entrada no sé si no vieron la sesión de la resolución del JRC23, pero sí fue muy claro el argumento de la Magistrada Presidenta en el sentido, y parafraseo, que es muy fuerte lo que resolvió el Tribunal Estatal Electoral, es muy fuerte decretar la inaplicación por vicios, por inconstitucional y decretar la inaplicación generalizada, y tan no lo podemos hacer así que esto solamente corresponde a una acción de inconstitucionalidad en su caso, para la Suprema Corte y se resuelve con 8 votos de los Ministros, no le corresponde al Tribunal Electoral ni en su Sala Superior decretar esa inaplicación generalizada, así tal cual lo dijo, e insisto en el parafraseo de los 8 Ministros del Pleno de la Suprema Corte. Es decir, esto no sucedió y el Tribunal Estatal Electoral por más que sea el órgano, vaya jurisdiccional local en materia electoral, pues no tiene esas atribuciones para decretar la inaplicación de manera generalizada de una norma, así de sencillo no puede, no tiene esa atribución, no existe, no lo puede hacer, por lo tanto tampoco lo tiene este Consejo General, y se reitera también la tesis, bueno, los criterios que le hicimos llegar en su oportunidad a este Consejo General respecto al control constitucional concentrado o difuso que las autoridades administrativas no están facultadas para realizarlo, es muy claro, no tienen esa

atribución y la resolución de la Sala Regional Monterrey lo único que estableció es que a esas tres personas que se les resolvió su consulta en su oportunidad, pues tenía el derecho en la aplicación concreta del caso, y cabe destacar que precisamente este artículo 136 párrafo octavo, objeto de la reforma electoral de mayo de 2022, y que eventualmente este paquete de reformas de mayo de 2022, fueron controvertidas por vía de acciones de inconstitucionalidad la 50 de 2022 y sus acumulados 54, 55 y 56 ante la Suprema Corte promovidas por el Poder Ejecutivo Federal Movimiento Ciudadano y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Morena, y en ninguno de esos momentos controvirtieron en el artículo 136 párrafo octavo, es más lo consintieron, tal es así que hasta parte de Movimiento Ciudadano votó a favor, y también parte de Morena en su momento. Es decir, hay un consentimiento sí tácito de esta norma, cuando tuvo la oportunidad de combatirse su constitucionalidad no se hizo, sí, y, en la Suprema Corte sí resolvió la inconstitucionalidad de algunos artículos de esa reforma de mayo de 2022, no así del 136 párrafo octavo, lo cual como lo dijo la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Monterrey, el Tribunal Electoral no tiene atribuciones para decretar la inaplicación generalizada de una norma, mucho menos el Tribunal Estatal Electoral, y tampoco esta autoridad de corte administrativo, esta autoridad su atribución en cuanto al procedimiento de registros es en materia de legalidad, no de constitucionalidad, les corresponde aplicar simplemente la legalidad al caso concreto, y en el caso concreto se tiene que eran tres personas que a lo mejor habrá dos de ellas en esa solicitudes de Morena o la Coalición, quienes pudieran ser beneficiados, porque uno ya salió en su oportunidad con Movimiento Ciudadano, los demás no, incluido el caso particular de la persona en Santiago que ahorita estaba de botepronto traigo en la memoria. Por lo tanto Presidenta, dado que sigue pues con sus distintas particularidades y dificultades este proyecto de acuerdo, reiteramos la solicitud planteada al final de nuestra anterior intervención que es muy sencilla que se resuelva lo que se tenga que resolver en su caso, con acciones afirmativas que se resuelva todo en una sola sesión, en un solo voto sin condicionar, vaya, que si ahorita salen unos y más tarde otros, o a lo mejor no ninguno, y se altera ahí los brackets finales de o los pares de los municipios, pues simplemente que se resuelva lo que se tiene que resolver en un solo tanto, y pues sí, tenemos que volver a las 8 o 9 de la noche y que se autoricen las candidaturas al conjunto de Morena y su Coalición adelante, incluyendo lo que se tenga que resolver en materia de acciones afirmativas pero, o es dable resolver parcialmente en un momento cuando también es sujeto a que puedan incumplir, no, y reiteramos de nueva cuenta la aplicación del artículo 136, párrafo octavo de la Ley Electoral sigue existiendo y expresamente lo dijeron así en la sentencia, así esta notificada la sentencia, no corresponde expulsarla del sistema jurídico mexicano, no tiene esa atribución una autoridad como lo es el Tribunal Electoral y tampoco una autoridad administrativa que tiene que resolver meramente cuestiones de legalidad, y no tiene por qué estar interpretando una sentencia clara que no deja ese margen, y que tampoco tiene atribuciones este Consejo General para estarla interpretando. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, solamente señalar o aclarar que en estos momentos no estamos aprobando ninguna candidatura, más bien que todo va a quedar condicionado. Entonces, ese es el acuerdo. Ahora, doy el uso de la voz al Consejero Alfonso Roiz.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Gracias. Con la aclaración que señala la Consejera, nada más para cerrar este punto en todo caso, digo, solo para quienes nos siguen en la transmisión, nada más para aclarar que en la sentencia a la que se hace referencia, la de la Sala Monterrey, no dice en ninguna parte que a su vez la sentencia del tribunal local la inaplicación solo tuviera efectos inter partes o entre las partes, eso no dice la sentencia en ninguna parte, tampoco lo dijeron en ningún momento en la sesión, es decir, si bien dicen que no aplicaban los efectos generales, tampoco hay que llevar, irnos al otro extremo, decir que solo aplicaba para los efectos entre las partes, por eso decía que esos eran como que los modelos tradicionales, pero eso es lo que no dice la sentencia de la Sala Monterrey, y no dicen, no dijeron las magistraturas en sus intervenciones, lo que sí dijeron las magistraturas y sí dice la sentencia, es que lo que debe regir es precisamente la tesis 56 de 206, y lo que sí dice esa sentencia es que hay un tercer escenario en donde en relación a la inaplicación de artículos, y es que la inaplicación también surtirá efectos para aquellos casos en que tuvieran circunstancias fácticas similares, que pudiera ser precisamente los casos que atienda esta autoridad administrativa. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias y, en este momento también estoy solicitando el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para compartir con todos los partidos políticos aquí presentes la respuesta que estamos brindando al PAN. Tiene el uso de la voz el representante de Morena.

Representante del Partido Morena, Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas. – Muy rápidamente, nada más. Yo no, en esta intervención no pretendía dar una clase de constitucional y de control abstracto, así como de derecho de reformas constitucionales, pero sí hay que poner algunas cosas en contexto. A partir de la reforma de 2011 cambió todo el modelo de defensa y de tutela constitucional, y entonces pasamos de hecho esta la, me parece que una de las grandes sentencias, un clásico de las sentencias y de las jurisprudencias de la Corte, en la que hace la transición de los controles constitucionales, y a partir de la reforma del primero, todas las autoridades tienen que velar por la aplicación de la Constitución y de los Tratados internacionales aplicables, también, si fuéramos al extremo lo que nos están proponiendo en Acción Nacional es regresar antes de la controversia constitucional diagonal 2002, cuando efectivamente la Corte le dijo que no podía al Tribunal declarar inconstitucionalidades pero eso es en 2002, en 2011 eso queda superado y se habilita todo el sistema de autoridades mexicano a poder hacer este tipo de interpretaciones y de controles, pero por si fuera poco, no podríamos pedir que el artículo 136 fuera parte de un control abstracto, porque per sé no generaba ninguna inconstitucionalidad en su momento, es en el

momento del control y de la aplicación que la autoridad electoral, en este caso el Tribunal del Estado y luego la Sala Regional lo percibe y; entonces, hace la interpretación y lo declara inaplicable, esta es la diferencia inconstitucional e inaplicable, son las bases que están contenidas en el 105 fracción 2 de la Constitución, y en el artículo que regula el funcionamiento del Tribunal habilitándolo desde el primer momento a poder declarar inaplicables normas, entonces; contrario a lo que se está queriendo afirmar, hay un criterio claro aplicable en el caso que permite el acceso al derecho a votar, a ser votado, y en ese sentido no es incorrecto que esta autoridad electoral lo aplique. A mí me parece que de lo contrario se induciría el error y se provocaría una falta de tutela de derechos, yo quisiera invitar a que no hiciéramos eso y sí apoyáramos a que las candidaturas pudiesen tener una tutela efectiva, con todo he hecho las invocaciones del caso y la autoridad electoral también las ha hecho y ha hecho la aplicación y la interpretación a la cual está facultado constitucional y convencionalmente conforme al artículo primero, y me parece que es importante señalarlo. Es cuanto y espero ya que podamos avanzar, pero si no, no pasa nada seguimos.



Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien muchísimas gracias. Tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Se reitera, bien lo dijo la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Monterrey, ni siquiera la Sala Superior tiene atribuciones para inaplicar una norma de manera general, eso solamente corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la respectiva declaratoria en su caso también de inconstitucionalidad de ocho Ministros de la Corte, y destaco la página 35, perdón la página 35, si lo ven directamente la sentencia del JRC23 que como tal dice, no, que en cuanto a esta sentencia lo procedente es modificar la resolución del Tribunal local a manera, vaya, básicamente en cuanto a los efectos de inaplicación del artículo 136 párrafo octavo de la ley local no tienen efectos generales de declaración de expulsión de la norma del sistema jurídico, si no que en principio dicha decisión resolvió la controversia del caso y su aplicación se rige en términos de los criterios sostenidos por este Tribunal, es decir solamente a tres personas físicas, una de ellas cuyo registro ya fue aprobado y en su momento se verá lo que a derecho corresponda con las otras dos, pues están en esa etapa; entonces, no es dable que una autoridad administrativa que resuelve con cuestiones de legalidad, pues dé una interpretación alejada a lo que resolvió la Sala Regional Monterrey, por un lado, y por el otro cree órganos de control de constitucionalidad que no le corresponden, incluso le han resuelto así precisamente cuando en su primera oportunidad se les hizo el planteamiento de la consulta que dio pie eventualmente al JRC23, el proyecto original decía que este Consejo General no tiene atribuciones precisamente para hacer control de inconstitucionalidad o alguna interpretación como la pedía en su momento cada una de esas tres personas, tal cual así lo resolvieron, y tal cual ahorita tienen esa misma situación ante sí y es muy claro que la controversia del caso se fijó por tres personas nada más, y por ello reiteramos de nueva cuenta que a pesar de que sea una aprobación condicionada lo que está planteando este Consejo

General no debe de existir esa aprobación condicionada y simplemente que sea una aprobación en su caso lisa y llana, más tarde que tenga la oportunidad en un receso y demás, atender las acciones afirmativas o lo que este Consejo decida y hacer una totalidad, toda vez que insistimos, para bien o para mal para la postulación que todos los partidos que hemos formado una coalición, pues vamos de la mano con lo que postulemos en lo individual y como coalición con el cumplimiento de nuestras acciones afirmativas, en el caso concreto pues aparentemente Morena y su coalición está en posibilidad de incumplir con algunas de estas, y pues lo correcto es que estas que en su oportunidad si así lo decide este Consejo General, pues que salgan Morena y su coalición en caso de aprobarse sus registros en un solo tanto, o se rechace o se apruebe de manera limpia como uno solo en un solo momento. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien. Al no haber más comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. En virtud de que los proyectos se encierran agrupados en un solo punto del orden del día, los someteré a su votación en conjunto salvo que alguna o alguno de los Consejeros deseen votar por separado. Con las modificaciones ya señaladas se consulta la aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para la integración de ayuntamientos presentados por Morena y por la Coalición parcial denominada Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Consejera Rocío (Consejera Rocío Rosiles Mejía levantó la mano) Ha sido aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – habiendo agotado los puntos del orden del día agradezco su participación.

Con lo anterior, y siendo las trece horas con cincuenta minutos del día siete de abril de dos mil veinticuatro, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de abril de dos mil veinticuatro; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

Beatriz
Camacho

25